



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 20 DE JULIO DE 2021 A LAS 16:00
HORAS**

ORDEN DEL DÍA

1. Pase de lista y declaración de Quórum Legal.
2. Instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del Orden del día.
4. Lectura, aprobación y firma en su caso del acta numero 21 correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 06 de julio de 2021.
5. Participación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento Municipal:
 - 5.1.C. Regidora Janette Rojo Rufino, Presidenta de la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares, quien solicita se apruebe la licencia comercial para el negocio denominado “Karla” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores” en la comunidad de Tlaxcalilla.
 - 5.2.C. Regidora Carolina Garcia Torres, representante de la Fracción Parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional quien solicita se apruebe la creación de una comisión especial para que se instituya y entregue el “Premio Municipal de la Juventud” en el municipio.
6. Lectura de la correspondencia recibida.
7. Asuntos generales
 - 7.1.Participación de los integrantes del H. Ayuntamiento Municipal.
8. Convocatoria para próxima sesión
9. Clausura de la Sesión.



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



**COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, BANDOS,
REGLAMENTOS Y CIRCULARES**

**H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.:
P R E S E N T E**

Con fundamento en el artículo 70, 71 y 72 de la Ley Orgánica Municipal, artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía, artículos 3, 4, 10 fracción VI, 14, 15, 16, 22, 26 y 27 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el municipio de Huichapan, Hidalgo y los artículos 108, 120, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo, y demás relativos y aplicables en materia y dando cuenta de los siguientes:

ANTECEDENTES

- I. En la sesión ordinaria de fecha 06 de julio del presente fue turnada a la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares el oficio del Director de Reglamentos, Espectáculos y Comercio donde remite a la Comisión la solicitud de licencia comercial para la apertura del negocio denominado “Karla” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar”
- II. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares con fundamento en el Reglamento Sobre Venta Consumo y Fabricación de bebidas alcohólicas del Municipio y el Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo analizaron en mesa de trabajo celebrada el día 16 de julio del presente la solicitud presentada por el C. Justo Valente Ángeles Bárcena, para la apertura del negocio denominado “Karla” con giro comercial de “Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar”
- III. Del análisis del expediente la solicitud cumple con lo establecido por el artículo 22 sección primera y segunda del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo en cuanto a la documentación entregada.
- IV. La Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares realizó la inspección al domicilio del negocio que solicita la licencia comercial el día 24 de junio de 2021 y se constata y verifica cumple con la distancia reglamentaria establecida en el artículo 22 sección cuarta fracción III del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Huichapan, Hidalgo que a la letra dice “III.- Están exento de lo prohibido en las dos fracciones anteriores los restaurantes bar, restaurantes, misceláneas, tiendas de abarrotes, supermercados, casinos, clubes sociales y deportivos, círculos sociales y semejantes, hoteles y aquellos establecimientos que se instalen en áreas comerciales de acuerdo al plan de desarrollo urbano.”
- V. Una vez revisado y analizado el expediente la comisión dictamina en sentido positivo la solicitud, motivo por el cual la Comisión de Gobernación, Bandos, Reglamentos y Circulares solicita al pleno del H. Ayuntamiento se autorice el siguiente proyecto de:

PUNTO 5.1



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



ACUERDO

Primero: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 175, 176 y 177 fracción III del Bando de Gobierno y Policía para el Municipio de Huichapan, Hidalgo se emite la autorización comercial a nombre del C. Justo Valente Ángeles Bárcena, para la apertura del negocio denominado "Karla" con giro comercial "Abarrotes con venta de cerveza, vinos y licores en botella cerrada para llevar" con domicilio en calle insurgentes norte s/n, Barrio centro Tlaxcalilla, perteneciente a este municipio de Huichapan, Hidalgo.

Segundo: Queda estrictamente prohibida la venta y consumo de cerveza y bebidas alcohólicas a menores de edad, apercibiendo al interesado que en caso de omisión a la presente disposición se aplicaran las sanciones establecidas en el capítulo Decimo artículos 71 al 87 del Reglamento sobre Venta Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas Vigente en el municipio, y demás relativos y aplicables a los casos que amerite.

Tercero: La autorización comercial en cuestión tendrá una vigencia de un año natural y podrá renovarse dentro de los tres primeros meses del año siguiente. En caso contrario, se procederá a la cancelación de la misma.

Cuarto: El horario único en que podrá ejercer la presente autorización para la venta de bebidas alcohólicas, será el establecido en el artículo 47 del Reglamento sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas vigente en nuestro municipio será de Lunes a Sábado de las 08:00 A.M. a las 20:00 horas y domingo de las 09:00 a las 19:00 horas.

Quinto: Con fundamento en el artículo 20 de la Ley de Ingresos para el Municipio de Huichapan, Hidalgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, el pago de derechos por la expedición de la placa de funcionamiento por apertura será de \$2, 368.40 (Dos mil trescientos sesenta y ocho pesos 40/100 M.N.)

Sexto: Al presente acuerdo le serán aplicables las disposiciones que regulen el Reglamento Sobre Venta, Consumo y Fabricación de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Huichapan, el Bando de Gobierno y Policía, y demás disposiciones dictadas por este H. Ayuntamiento Municipal.

TRANSITORIOS

Primero: Se gira copia del presente acuerdo al Lic. Leonardo Pimentel Colón, Director de Reglamentos, espectáculos y comercio para que notifique al interesado.

Segundo: El horario establecido en el acuerdo cuarto del presente acuerdo deberá sujetarse a lo establecido en el Decreto Municipal número 04 emitido por el Concejo Municipal Interino de Huichapan, Hidalgo, publicado en el periódico oficial del estado el 23 de noviembre de 2020 o cualquier otra disposición referente a medidas preventivas sanitarias, el horario autorizado hace referencia de manera general al horario en el que podrá funcionar una vez que nos encontremos en semáforo epidemiológico color verde, hasta que eso suceda deberá acatar lo establecido en el artículo noveno del Decreto Municipal o su equivalente.

RESPETUOSAMENTE

**REGIDORA JANETTE ROJO RUFINO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN,
BANDOS, REGLAMENTOS Y CIRCULARES
RÚBRICA**

PUNTO 5.1



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE HUICHAPAN, HGO.: P R E S E N T E

Por medio de este escrito me dirijo de manera cordial y respetuosa a todas y todos los integrantes de este Ayuntamiento del Municipio de Huichapan, Hgo, conocedora del compromiso que tienen con el bienestar de esta tierra, por lo que me permito someter a la alta y distinguida consideración de este órgano colegiado en pleno, el presente acuerdo con fundamento en el artículo 69 Fracc. I y III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, el cual tiene por objeto que se analice, y en su caso de vote a favor, la creación y entrega del **“Premio Municipal de la Juventud”**, esto con la finalidad de reconocer el trabajo y esfuerzo de todas y todos los jóvenes que, con su empeño diario en diferentes indoles, son un ejemplo y una motivación para los habitantes de esta gran tierra.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De acuerdo con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Hidalgo 2016-2022, la juventud es considerada como un grupo de atención prioritaria, siendo la educación, salud y empleo; ejes centrales en la planeación de esta población; en ese sentido, en la actualización de este Plan se considera como una de las acciones estratégicas “Implementar programas y proyectos que permitan fortalecer la cohesión social en la juventud hidalguense, fomentando la disminución de factores de riesgo en zonas identificadas con problemas sociales como violencia, adicciones y embarazos no planificados”.

De igual manera, se cuenta con el Programa Estatal de Atención a la Juventud; el cual, se enfoca a contribuir a la mejora de la calidad de vida de las y los jóvenes, implementando políticas que alcancen a satisfacer las necesidades más sentidas en temas como educación, desarrollo integral y emprendimiento; buscando que los jóvenes puedan ser partícipes del desarrollo de sus comunidades y del estado.

El Programa asume el cambio institucional y de políticas públicas desde la perspectiva de infancia y adolescencia al considerar la observancia de los objetivos nacionales para promover y garantizar los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, que se corresponden con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030, a fin de dar cumplimiento a lo que establece la Ley General en la materia, a los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte, e impactar positivamente en las condiciones y calidad de vida de la Niñas, Niños y Adolescentes, reducir las brechas de desigualdad; prevenir y reducir la violencia; así como combatir el trabajo infantil y la discriminación; siendo su principal objetivo contribuir al desarrollo integral de las y los jóvenes en materia de educación, salud y empleo, coadyuvando a propiciar una mayor integración para una mejor calidad de vida de la población juvenil hidalguense. Esta población objetivo corresponde a los jóvenes hidalguenses con edad comprendida entre los 12 a 29 años dando cobertura a todo el Estado de Hidalgo.

Por otra parte, la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, es el ordenamiento jurídico de carácter estatal que tiene por objeto normar las medidas y acciones que contribuyan al desarrollo integral de la juventud en todas las regiones del Estado; dicho ordenamiento establece en su título segundo los derechos y deberes de los jóvenes, en ese tenor, el artículo 10 menciona que, las Dependencias y Entidades de los Gobiernos Estatal, Municipal y Organismos Públicos autónomos deberán crear, promover y apoyar, iniciativas e instancias para que los jóvenes tengan las oportunidades para construir una vida digna; garantizando en la máxima medida posible su supervivencia y desarrollo, así como el acceso a los medios y mecanismos necesarios para ello; asimismo en su artículo 35 establece que todos los jóvenes tienen derecho al acceso a espacios culturales y a expresar sus manifestaciones culturales de acuerdo a sus propios intereses y expectativas.

PUNTO 5.2



HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL HUICHAPAN, HIDALGO 2020 – 2024



De conformidad con lo establecido en el artículo 58 fracción X de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, el Instituto Hidalguense de la Juventud es el Organismo encargado de fungir como órgano rector, de consulta, apoyo y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal así como de las municipales, en lo relacionado a la juventud; asimismo entre sus atribuciones se encuentran Difundir e implementar todas las acciones y proyectos del Instituto en cada uno de los Municipios que conforman al Estado, para lograr una mayor participación y presencia en la Entidad.

Atendiendo lo anterior, uno de los principales proyectos del Instituto Hidalguense de la Juventud es el Premio Estatal de la Juventud, el cual se realiza año con año; esta actividad es un reconocimiento a las personas jóvenes que por su conducta o dedicación al trabajo o al estudio causen entusiasmo y admiración entre sus contemporáneos y pueda considerarse ejemplo estimulante para crear y desarrollar motivos de superación personal o de progreso a la comunidad. Actualmente se entregan un total de 14 premios, a ganadores de siete distinciones en dos categorías, la primera categoría a jóvenes con edad comprendida entre los 12 a los 17 años de edad y la segunda a jóvenes con edad comprendida entre los 18 a 29 años de edad. Las distinciones contempladas son las siguientes:

- Logro Académico;
- Discapacidad e Integración;
- Ciencia y tecnología;
- Derechos Humanos;
- Labor Social;
- Expresiones Artísticas y Artes populares; y
- Fortalecimiento a la Cultura Indígena.

En razón de lo anterior, el incorporar este proyecto a nivel municipal representa un paso importante en la inclusión de las juventudes de nuestro municipio, debido a que si entregamos reconocimientos y estímulos a aquellos jóvenes que se hayan destacado en diversos ámbitos, se fomenta positivamente la participación y el desarrollo integral de las juventudes; aunado a ello, con una adecuada coordinación interinstitucional entre el municipio y el Instituto Hidalguense de la Juventud, es posible generar un vínculo de apoyo que permita realizar esta actividad de la mejor manera posible. Es importante mencionar que, la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, contempla en su capítulo VI la participación de los municipios, estableciendo en el artículo 70 las obligaciones y atribuciones de los mismos en materia de juventud, entre las que se encuentran:

- ✓ Garantizar el pleno ejercicio de los derechos que la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo reconoce a favor de los jóvenes;
- ✓ Asegurar que los jóvenes, en sus respectivos municipios, gocen de los programas de desarrollo físico, psicológico, social y cultural, según las partidas presupuestales asignadas;
- ✓ Promover, organizar y crear dentro del territorio de su competencia, programas y acciones en beneficio de la juventud;

En ese contexto, la realización del Premio Municipal de la Juventud contribuirá de manera directa al desarrollo integral de la juventud en el municipio; Logrando que las y los jóvenes participen activamente en el desarrollo de sus comunidades y del Estado. Este es un ejemplo de que con una adecuada coordinación interinstitucional y apoyo del Instituto Hidalguense de la Juventud es imprescindible materializar un proyecto de esta índole, alineado debidamente con la normatividad estatal y municipal, para que de esta forma se garantice a las y los jóvenes de cada municipio el acceso pleno a sus derechos y, por consiguiente, a un mejor presente.

Y bajo el tenor de los siguientes:

PUNTO 5.2



**HONORABLE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO
2020 – 2024**



CONSIDERACIONES:

- I. Lo que establece el artículo 115, Fracción II de la Constitución Política Mexicana de los Estados Unidos Mexicanos y el Artículo 115 Fracción I de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, El Municipio libre es una Institución con personalidad jurídico - política y territorio determinado, dotado de facultades para atender las necesidades de su núcleo de población, para lo cual manejará su patrimonio conforme a las leyes en la materia y elegirá directamente a sus autoridades, de la misma manera.
- II. Lo que establece el artículo 69 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo en su fracción III, respecto a recibir y analizar los asuntos que les sean sometidos y emitir su voto.
- III. Lo que establece el artículo 22 de la Ley de la Juventud del Estado de Hidalgo, donde especifica que la política educativa dirigida a los jóvenes debe atender aspectos como estímulos que fortalezcan el desarrollo educativo de la juventud y artículo 70 respecto a la participación de los municipios en temas de juventud.

En base a lo anterior me permito proponer ante este Ayuntamiento en pleno el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO. - Se aprueba que el Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo entregue el “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” de manera anual, conforme a una convocatoria emitida por este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Se crea la comisión especial del “PREMIO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD” el cual dará seguimiento a la creación de la convocatoria, fecha de entrega, lugar y todas la actividades referentes a la entrega de dicho premio; la comisión estará integrada por los CC. Regidores Abigail Valencia Mendoza, Héctor Américo Sánchez Varela, Sindico Procuradora Citlalli Olivia Rodríguez Siordia integrantes de la Comisión de Niñez juventud y Deporte y por la Regidora Carolina García Torres.

TERCERO. - Notifíquese el presente acuerdo a la Secretaria de Desarrollo Social, Secretaria de Administración y Finanzas, Instituto Huichapense de la Juventud y de más áreas competentes para efecto de que se designen los recursos financieros, materiales, herramientas y estrategias necesarias que deben coordinarse con la comisión especial del “Premio Municipal de la Juventud” para que se pueda entregar el “Premio Municipal de la Juventud” así como para sus fines legales correspondientes.

ATENTAMENTE

Carolina García Torres
Regidora por la Fracción Parlamentaria PRI Periodo 2020-2024
Rubrica

PUNTO 5.2